

ORDINANZA N° 315

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDINANZA

Artículo 1º.- AUTORIZASE la ampliación de las redes de agua
Artículo 1º.- Léase el artículo 6º de la Ordenanza n° 187 de
la siguiente manera: Todo propietario de taxi-
que quiera reemplazar la unidad tendrá que hacerlo por un mo-
delo igual o superior al que tiene en uso. Si se tiene un mo-
delo anterior al 1940, y si se desea reemplazar, tendrá que
hacerse por el modelo 1940 en adelante. A los nuevos postu-
lantes se le exigirá como mínimo un modelo del año 1946 en
adelante.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Artículo 4º.- Acéptase del o los interesados, la contribuci-

Artículo 5º.- Los derechos de los interesados por aprobación de -
proyecto de obra de Obras, para el

Benjamin Dalmau
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



Orlando del Pin
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

ORDINANZA MUNICIPAL N°

PROMULGADA POR DECRETO N° 525/65

OBS. Exp. 883-C-65.-

Benjamin Dalmau
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



Orlando del Pin
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDINANZA MUNICIPAL N°
PROMULGADA POR DECRETO N° 302/65

OBS. Exp. 287-M-65